

Algunas preguntas y respuestas sobre el TIP

ABBA LERNER *

Catedrático de economía en la Universidad de Florida, Abba Lerner es uno de los economistas más originales y respetado de nuestros días. Estudioso de Keynes, Lerner desempeñó un papel fundamental en la «propagación de la revolución keynesiana» a Estados Unidos y desde entonces contribuyó en gran manera a determinar la dirección que ha tomado esa revolución. Su *Economics of Control* (1943) es una obra clásica en la disciplina y sus escritos sobre todos los campos de la economía son siempre esclarecedores y están magníficamente expresados.

La presente selección, tomada de un intercambio de cartas con el senador William Proxmire, de Wisconsin, se centra en algunas cuestiones de política práctica relacionadas con la aplicación del TIP.

Pregunta.—Los tipos especiales de programas, como el TIP, ¿son necesarios para combatir la inflación en general o el tipo de inflación que actualmente afecta a nuestra economía en particular?

Respuesta.—Un programa especial que, como el TIP, moviliza los incentivos directos para dar pie a una contención por parte de los que determinan los aumentos del índice de salarios (y en consecuencia los aumentos en los costes y en los precios) es absolutamente necesario si queremos disminuir o detener la inflación en

Nota

ABBA LERNER: «Algunas preguntas y respuestas sobre el TIP», carta al Senador William Proxmire, 10 de mayo de 1978.

un período de tiempo razonable. Depender de los llamamientos a una contención voluntaria de los aumentos de precios y salarios cuando otros los están consiguiendo no es más racional que depender de los llamamientos al público para que se abstenga de sacar productos de las tiendas si abolimos la necesidad de pagar por ellos.

P.—¿Qué ventajas ofrece el TIP que no puedan lograrse con otro tipo de programas anti-inflacionarios? ¿Qué costes sobre la economía se derivarán del TIP?

*R.—Sólo existe otro programa anti-inflacionista, que consiste en reducir la demanda total mediante una política monetaria y fiscal. Esto sólo da resultado reduciendo las ventas y el empleo, y confiando en el desempleo generado para mantener bajos los salarios, y en consecuencia los costes, y en consecuencia los precios. A menos de un 10 por 100 de paro, el índice de aumentos salariales casi no muestra respuesta a los aumentos del desempleo. Para lograr una respuesta sería necesario, bien matar de hambre a los trabajadores suprimiendo los subsidios de paro, las ayudas sociales, los cupones alimenticios, etc., o bien forzar las contenciones monetario-fiscales lo suficiente como para provocar un 20-30 por 100 de desempleo. Por supuesto, ningún Gobierno tomará ninguna de estas medidas, de forma que la respuesta a la primera parte de esta pregunta es: No, las ventajas que se lograrán con el TIP (poner remedio a la inflación y permitir una reducción del desempleo desde un 7 a un 5 por 100 aproximadamente) *no pueden* conseguirse con otros tipos de programas anti-inflacionistas.*

Existen unos costes de administración del TIP, y muchas formas de TIP... darán lugar a una mala distribución de los recursos, a una multiplicación de los pleitos y posiblemente a huelgas de trabajadores contra la acrecentada resistencia de los empresarios a atender peticiones salariales inflacionistas. Pero estos factores no llegarán nunca al 1 ó 2 por 100 de los 50-100 billones de dólares anuales en producción potencial que estamos perdiendo a causa del excesivo desempleo provocado por la actual política gubernamental de frenar la inflación conteniendo los gastos totales de la economía.

P.—¿Qué tipo de TIP sería mejor... el basado en sanciones o en recompensas? ¿Y debe fijarse para un período limitado o permanentemente?

R.—Tanto la estabilización de los precios como de los sueldos de rendimiento (salarios ajustados a los aumentos de productividad, por ejemplo *output* por hombre) romperían la espiral de nuestras expectativas inflacionistas; pero de los dos, los salarios son con mucho el objetivo preferible. Esto se debe a:

1. Los precios son mucho más complicados y las variaciones en la calidad hacen mucho más fácil la evasión.

2. Los salarios están ya dirigidos por negociaciones colectivas y decisiones a gran escala similares.

3. Los precios medios se ajustan automáticamente a los salarios medios en una relación bastante uniforme, a causa de un grado estable de competencia (o monopolio) y una constante disminución en los costes en relación a los salarios, motivada por una productividad media en aumento. Las subidas salariales se ajustan a unos aumentos de precios en desaceleración sólo bajo la presión de un alto desempleo adicional.

Estabilizar *tanto* los precios como los salarios es menos aconsejable todavía. Supondría fijar arbitrariamente la relación salarios medios/precios medios y hacer que esta proporción aumente con la productividad. Si por casualidad estas relaciones coinciden con los fluctuantes —en cierto modo— grado medio de competencia y grado medio de aumento de productividad, la estabilización de precios carecería de significado. Pero si se produjese la más mínima discrepancia, entraría en conflicto y alteraría la libre competencia de que depende nuestra economía.

La distinción entre «castigo» y «premio» es totalmente engañosa. Solamente un «castigo» ante los aumentos salariales puede ser un incentivo para frenarlos. El «castigo» significa penalizar los acuerdos de aumento salarial reduciendo el premio; el «premio» significa recompensar la resistencia a aumentos salariales reduciendo el castigo. Un programa de recompensas sólo puede ser una combinación de una *ayuda* (o reducción fiscal) que sea indepen-

diente del salario (lo que los economistas llaman «lump sum») y un *recargo* o impuesto que sea mayor cuanto mayor sea el aumento salarial. El «premio» ha sido denominado «una zanahoria» por oposición al «palo», pero en realidad se trata de una zanahoria más un palo, o más bien una zanahoria dada para tener permiso para usar el palo.

Cualquiera de los programas TIP, independientemente de sus inconvenientes particulares, si se mantiene durante un año, por ejemplo, alcanzará su «norma» elegida de aumento salarial limitado (y el correspondiente nivel de precios reducido), siempre suponiendo que los recargos sobre los aumentos salariales se aplican en la proporción correcta. La proporción adecuada disminuirá continuamente. Puesto que un índice de inflación disminuido reducirá la presión inflacionista para unos aumentos salariales inflacionistas, habrá una presión cada vez menor para que el recargo se compense. El recargo adecuado y sus ajustes deberán determinarse probando y fallando...

De esta forma, el TIP se autoliquidará cuando haya alcanzado la norma de aumento salarial fijada (y el correspondiente índice de inflación). La presión excesiva para aumentos salariales y el recargo apropiado caerán entonces hasta cero...

P.—¿Existe la posibilidad de crear un conjunto de políticas fiscales de renta que trate a todo el mundo por igual?

*R.—*Los recargos serán no-discriminatorios, y por tanto justos, si (como en la forma de TIP propuesta por Seidman) son proporcionales a la parte de aumento en la nómina debida a subidas salariales. Las ayudas, que han de ser iguales al total recaudado con los recargos (de forma que se compense el efecto de la demanda total), nunca pueden ser repartidas de forma que parezcan justas a todos sin hacerlas exactamente iguales a los recargos y de esta forma invalidando todo el asunto. Es más, las compensaciones serán consideradas inevitablemente como «compensaciones por el esfuerzo», que no lo son, y se producirán otras peticiones sobre ellas. Tal vez el sistema más justo sería repartirlas equitativamente a toda la población (como un impuesto sobre la renta negativo), pero se producirían presiones para que quedasen concentradas en los más necesitados por razones de pobreza, enfermedad, catástrofe nacional o cualquier otra causa.

Además, las reducciones en los recargos del TIP producidas por la menor presión inflacionista a medida que nos aproximamos a la norma, podrían peligrar por la actitud reacia del Congreso al ver desaparecer unos ingresos fiscales. La misma regla rige para el «premio», que aumentará paralelamente y que se pedirá a medida que nos acercamos a la norma. (La disminución de la recompensa es el incentivo reducido necesario para resistir la misma presión inflacionaria reducida.) Este «premio» en aumento no tendrá sólo la oposición de un Congreso preocupado por los gastos, sino que sus receptores lo considerarán como un reconocimiento (inadecuado) al papel que han desempeñado (en respuesta al «estímulo») en reducir la inflación.

P.—¿Qué problemas preocuparán al Congreso cuando considere las protestas del TIP? En consecuencia, ¿qué salvaguardias habrá que ofrecer junto con una versión realizable del TIP?

R.—Los trabajadores temerán que el mantenimiento de los salarios en un nivel bajo no se traduzca en los correspondientes precios bajos y que los salarios reales disminuirán. Como salvaguardia, el Gobierno podría asegurar una recompensa a todos los empleados después de un año del plan, no sólo frente a un descenso de los salarios medios reales, sino también frente a la incapacidad de los salarios medios de aumentar su poder adquisitivo en un 1 por 100, por ejemplo (1). En tal caso, el Gobierno obtendría el dinero necesario de los impuestos adicionales procedentes de los desorbitados beneficios que se hubiesen logrado si los precios hubiesen subido, en relación con los salarios, lo suficiente para evitar que los salarios reales subiesen tanto como un 1 por 100.

También tendría que haber medidas para hacer frente a las injusticias que surgirán de una interrupción repentina de la inflación. Aquellos cuyos sueldos estaban a punto de subir sufrirían a costa de aquellos cuyos salarios acababan de subir justo antes de la imposición del plan. Una solución que se ha propuesto es una desinflación *gradual*, reduciendo el índice de aumentos salariales del 9 al 3 por 100 (y de esta manera la subida de precios del 6 por 100

(1) En una encuesta Harris del 20 de marzo de 1978 un 54 por 100 (frente a un 32 por 100) dijo que prefería «un aumento salarial asegurado *menor* que el aumento del coste de la vida» a «un aumento salarial por encima del coste de la vida, pero no asegurado» (por un coste de la vida controlado).

a cero), en una proporción de, digamos, 1 por 100 al año durante seis años, teniendo una norma de aumento salarial del 8 por 100 durante el primer año, 7 por 100 el segundo y hasta el 3 por 100 el sexto año.

Esto supondría una continuación de la inflación y estancamiento, aunque con un índice en disminución, con una pérdida de *output* durante los seis años de entre 150 y 350 billones de dólares, es decir, una pérdida media equivalente a la mitad del índice con que actualmente estamos perdiendo *output*. A la economía le costará mucho menos dar los beneficios más generosos a aquellos que creen que perdieron al ser atrapados por el TIP cuando esperaban su aumento salarial. Una posibilidad sería ajustar inmediatamente —hacia arriba o hacia abajo— los salarios de todos a, por ejemplo, el salario medio durante el año anterior más la mitad del aumento medio de todos los salarios en un año, y fijar esto como la base para futuras negociaciones supeditadas al TIP... medidas para controlar las presiones inflacionarias.

Esto parece un compromiso justo, pero incluso un acuerdo mucho más generoso para con aquellos que hubiesen perdido alguno de sus beneficios sería poco comparado con la pérdida de producción y los otros problemas, inconvenientes y desigualdades derivados de la inflación continua, aunque en gradual disminución. Estos problemas serían más perturbadores que el relativamente constante índice de inflación que hemos sufrido en los últimos años, porque son más difíciles de predecir y de ajustarse a ellos.

Hay una objeción mucho más importante a esta concepción «gradualista». El objetivo básico de todos los TIPs... es romper el expectante ciclo vicioso. Todos los planes parten de que las expectativas están basadas en la experiencia y sólo se pueden cambiar en base a ella, y no con rugidos, amenazas de condena eterna o de perdición económica, ni con llamamientos al patriotismo y a las ideas. El TIP... busca facilitar la *experiencia* de unos precios estabilizados gracias al uso de incentivos materiales, y este argumento tiene que ser convincente.

Pueden aparecer todo tipo de perturbaciones, igual que siempre —malas cosechas, competencia extranjera no prevista, alzas repentinas de las materias primas—, aunque es improbable que se cuadruplicquen de nuevo los precios del petróleo. Estas perturbaciones pueden provocar elevaciones y descensos temporales del nivel de

precios. Una lenta reducción de la inflación puede descompensarse con facilidad, aunque temporalmente, a causa de esos incidentes accidentales e imprevistos. Y éstos, a su vez, pueden ser también suficientes para hacer creer que la solución no funciona y abandonarla antes de que pase el incidente. El gradualismo es demasiado peligroso.

P.—¿Cómo será mejor aplicado el TIP, aplicándolo solamente a empresas grandes, a todo tipo de empresas o incluso de una forma más amplia?

R.—Aplicar el TIP a sólo una parte de la economía, sea como prueba o para simplificar la administración, será una tentación para aquellas empresas que deben pagar aumentos salariales por encima de la norma para intentar eludir su problema (por ejemplo, situándose al nivel que le interesa), y a la inversa, para aquellas que pueden fijar sus aumentos salariales por debajo de la norma.

P.—¿Puede y debe el sistema fiscal ser utilizado para poner en práctica directrices anti-inflacionistas? ¿Qué problemas concretos crearía esto al sistema tributario? ¿Hay soluciones posibles y a qué precio?

R.—El sistema tributario participa, por supuesto, en los recargos y compensaciones de todas las formas de TIP... Los únicos problemas especiales que se me ocurren son los relativos a la eficacia de los recargos y la justicia de las compensaciones cuando son consideradas —como vimos antes— «subvenciones».

La política fiscal y monetaria sigue siendo responsable del mantenimiento de los gastos totales de la economía lo suficientemente altos como para permitir un pleno empleo (con sólo un paro genuinamente *estructural*), pero no tan elevados como para crear un exceso de demanda, una demanda de más de lo que la economía puede producir a pleno empleo. Esto es Hacienda Funcional. Al lograr una estabilización del nivel de aumentos salariales y el correspondiente nivel de precios, aumenta considerablemente la presión en favor de una Hacienda Funcional. Todo gasto adicional se transforma en beneficios y no en aumentos salariales, y toda deficiencia recae enteramente sobre los beneficios y el empleo. Se producirá

una abrumadora presión en favor de un nivel nacional de gastos acorde con un pleno empleo sin inflación. Sin una Hacienda Funcional... el TIP... no puede lograr sus metas, ni siquiera sobrevivir. La Hacienda Funcional es necesaria pero no suficiente para poner fin a la inflación y estancamiento. El TIP es... sólo un intento de complementarla. La combinación es necesaria y suficiente.

P.—¿Qué costes supondrá la puesta en práctica del TIP para el Tesoro?

R.—No tiene por qué haber coste ni beneficio directo para el Tesoro. Los ingresos fiscales del TIP deberán ser compensados con ayudas para evitar presiones fiscales inflacionistas o deflacionistas. (Por supuesto, el Tesoro se beneficiará de unos mayores ingresos tributarios derivados de una mayor actividad económica, una vez que la victoria sobre la inflación haya llevado al Gobierno a abandonar su restricción «anti-inflacionista» de la actividad económica.)

Otros gastos por parte del Tesoro, como la administración de los recargos y de las ayudas, y la vigilancia del cumplimiento de las normas (que serán además controladas tanto por los empresarios como por los trabajadores), constituirán aumentos en la renta que compensarán los impuestos y justificarán una reducción equitativa en las ayudas.

P.—¿Cómo concibe usted el TIP: relacionado con controles obligatorios de salarios y precios, o como un contrato social entre Gobierno, sindicatos y empresarios?

R.—El TIP... sólo comparte con los controles de salarios y/o de precios su *objetivo* de intentar frenar la inflación. No supone ningún control obligatorio sobre los salarios y los precios. Puede ser considerado como parte de un contrato social, pero no entre Gobierno, sindicato y empresarios en tanto que entidades.

Como en todas las sociedades, es parte de un contrato general entre los ciudadanos para limitar algunas libertades individuales (como la libertad para tomar lo que pertenece a otro) en favor del bienestar y la libertad de todos.